



# Resolución Administrativa

N° 420-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 29 de diciembre del 2010

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1107-2010/ALAJ, con relación al Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, clase permiso de uso, en el ámbito de la Comisión de Usuario Magdalena, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante el documento del exordio, el Srs. PAULINO SOTO YOPLA, MARIA TERESA CAJA OCON, ANDREA CAJA OCON y JUAN CAJA HUAMAN, solicitan que se le otorgue el derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas de los manantiales "CASHAQUERO" y "YERBA SANTA", predios adquiridos con Escrituras Públicas de compra venta, acreditan ser los propietarios de los citados predios y que se encuentra ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Magdalena.

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque. Según Informe Técnico N° 113-2010-ANA-ALA-J-OEAJ, se comunica que se debe otorgar el Derecho de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas bajo régimen de permiso, a don PAULINO SOTO YOPLA por el predio "Falda Los Alisos" de 2.70 has de área total y 0.25 ha de área bajo riego, MARIA TERESA CAJA OCON por el predio "Los Eucaliptos" de 2.40 has de área total y 0.25 ha de área bajo riego, PAULINO SOTO YOPLA por el predio "Falda Los Alisos" de 2.70 has de área total y 0.25 ha de área bajo riego, ANDREA CAJA OCON por el predio "Peña Blanca" de 2.00 has de área total y 0.25 ha de área bajo riego y JUAN CAJA HUAMAN por el predio "La Cortadera" de 2.00 has de área total y 0.25 ha de área bajo riego; regados con aguas provenientes de los manantiales Cashaquero y Yerba Santa.

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde al presente trámite en virtud del uso productivo y del tipo agrícola a formalizar, conceder un nuevo derecho de uso de agua para uso consuntivo a favor de PAULINO SOTO YOPLA, MARIA TERESA CAJA OCON, ANDREA CAJA OCON y JUAN CAJA HUAMAN por el área bajo riego; de conformidad con el Artículo 65° inciso 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG.

Que, el Art. 34° de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" señala como condición general para el uso de los recursos hídricos, que éste se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley. El Art. 58° de la misma norma señala que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, que otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de la fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico.

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG en su Artículo 87° señala en el inciso 87.1 que los permisos de uso de agua facultan a su titular el uso de agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año. Tratándose de uso de agua de tipo agrario será destinado exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto período vegetativo. El inciso 87.2 precisa que los titulares de estos permisos, para ejercitar el derecho de uso de agua, requieren previamente que la Autoridad Administrativa del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, declare el estado de superávit hídrico, de acuerdo con las condiciones hidrológicas de la cuenca. El volumen de agua a



usar está en función a los excedentes que en cada año hidrológico pudieran presentarse. El inciso 87.3 precisa además que la Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO** de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines agrícolas provenientes de los manantiales "Cashaquero" y "Yerba Santa", a favor de PAULINO SOTO YOPLA, MARIA TERESA CAJA OCON, ANDREA CAJA OCON, y JUAN CAJA HUAMAN para los predios denominados "Falda Los Alisos", "Los Eucaliptos", "Falda Los Alisos", "Peña Blanca" y "La Cortadera" con ubicación de riego en la Comisión de Usuarios Magdalena de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO | Manantial   | Lugar donde usa el agua otorgada |                  |                             |                 |
|----|---------------------------------|-------------|----------------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------|
|    |                                 |             | Nombre del predio                | Área Total (has) | Superficie (has) Bajo Riego | Dotación diaria |
| 1  | SOTO YOPLA, PAULINO             | Cashaquero  | Falda Los Alisos                 | 2.70             | 0.25                        | 24 horas        |
| 2  | CAJA OCON, MARIA TERESA         | Cashaquero  | Los Eucaliptos                   | 2.40             | 0.25                        | 24 horas        |
| 3  | SOTO YOPLA, PAULINO             | Yerba Santa | Falda Los Alisos                 | 2.70             | 0.25                        | 24 horas        |
| 4  | CAJA OCON, ANDREA               | Yerba Santa | Peña Blanca                      | 2.00             | 0.25                        | 24 horas        |
| 5  | CAJA HUAMAN, JUAN               | Yerba Santa | La Cortadera                     | 2.00             | 0.25                        | 24 horas        |

**ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque, inscribiendo el otorgamiento del permiso del derecho de uso de agua materia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que el permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución, se ejercerá sujeto al carácter aleatorio y a la disponibilidad hídrica existente, y está sujeto a la declaración de intención de siembra que formule y se apruebe en el marco de la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTICULO CUARTO:** Los usuarios a que se refiere el Artículo Primero quedan obligados a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRAJ y C.U. Magdalena.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ING° LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
Administrador Local de Agua  
Jequetepeque



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

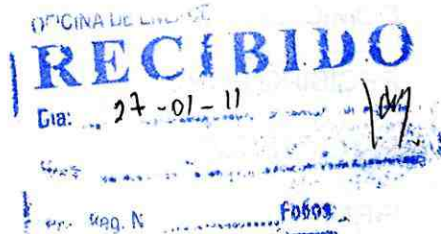
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 420-2010-ANA/ALAJ**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRAJ



*[Handwritten signature]*  
26-01-11



DESTINATARIO: COMISION DE USUARIOS MAGDALENA

*[Handwritten signature]*

DESTINATARIO: SOTO YOPLA PAULINO

DOMICILIO : *casario: El MONTE - MAGDALENA*  
 RECIBIPO POR : *Paulino Soto Yopla*  
 PARENTESCO : *el mismo*  
 FIRMA : *[Handwritten signature]*  
 D.N.I. : *26661512*  
 FECHA : *26-01-11*

DESTINATARIO: RADA

*[Handwritten signature]*  
25/01/2011



**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 420-2010-ANA/ALAJ**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: CAJA OCON MARIA

DOMICILIO : .....

RECIBIPO POR : .....

PARENTESCO : .....

FIRMA : .....

D.N.I. : .....

FECHA : .....

DESTINATARIO: CAJA OCON ANDREA

DOMICILIO : .....

RECIBIPO POR : .....

PARENTESCO : .....

FIRMA : .....

D.N.I. : .....

FECHA : .....

DESTINATARIO: CAJA HUAMAN JUAN

DOMICILIO : .....

RECIBIPO POR : .....

PARENTESCO : .....

FIRMA : .....

D.N.I. : .....

FECHA : ..... 26/01/11